



Presentado 01/09/16
Hora 12:25
Expte. N°
Recibido



ORDENANZA N° 35/2016

VISTO:

La Ordenanza 70/2010 mediante la cual se dona un terreno municipal para construir un establecimiento educativo, en el Departamento de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio mediante Ordenanza N° 70/2010, cedió en donación un terreno ubicado entre calles Chablis, Torrontés, Chacabuco y Semillón, propiedad de este municipio, con una superficie según plano de mensura de 3.982,64 m2.

Que en artículo 2° de la Ordenanza 70/10 se impone a la D.G.E la construcción del edificio para el C.E.B.A. N° 3-062, que actualmente funciona en calle Mathons de nuestro Departamento.

Que existiendo la necesidad de modificar donde funciona dicho establecimiento realizando la construcción de uno nuevo.

Que la Ordenanza citada impone el cargo por la donación de la construcción para que funcione el C.E.B.A., cuando es conveniente el funcionamiento de dicha institución y además las que determine la D.G.E., modificando en consecuencia citado artículo 2° de la ordenanza 70/10.

Que este H.C.D. considera que el inmueble donado según Ordenanza N° 70/10, se encuentra ubicado en el centro de barrios muy densamente poblados, y con una importante cantidad de niños en edad escolar.

Que además de planificar la construcción del C.E.B.A en dicho terreno, sería conveniente contemplar además otras opciones teniendo en cuenta la población proliferante en la zona.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Amplíese el cargo otorgado por el Artículo 2) de la Ordenanza N° 70/2010, autorizando a que la Dirección General de Escuelas construya el edificio donde funcionará el Centro Educativo Básico para Jóvenes y Adultos C.E.B.J.A. N° 3-062 de Tupungato "Monseñor José Fernández"; y cualquier otro Establecimiento Educativo que considere conveniente."

ARTÍCULO 2): Envíese copia de la presente a la Dirección General de Escuelas de la Provincia y a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Promulgada según Decreto N° 495/16
de Fecha 05/09/2016


LAURA C. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO